

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2022

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30

N° 482

Causante:

BLOQUE CONVOCACION POR SAN ISIDRO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION S/LA EXENCIÓN AUTOMÁTICA DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y SERVICIOS GENERALES, SIN NECESIDAD DE SOLICITUD A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO INSCRIPTAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO.-



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Año 2022-40° Aniversario de la Guerra de Malvinas - Las Malvinas son Argentinas"

Bloque Con Voçación Por San Isidro

43

San Isidro, 30 de septiembre 2022

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La gran cantidad de organizaciones sin fines de lucro que se encuentran establecidas en el Municipio de San Isidro y lo importante que es su actividad para el bienestar de la comunidad.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 58, inciso 8, de la Ordenanza Fiscal del 2022 establece que las entidades sin fines de lucro que realicen actividades que signifiquen un aporte sostenido a la comunidad, podrán solicitar anualmente la eximición total o parcial de la presente Tasa.

Que hay una gran cantidad de organizaciones sin fines de lucro que desconocen este beneficio y por lo tanto no solicitan la eximición.

Que esta medida reduce los gastos y esfuerzos de los voluntarios y voluntarias de las fundaciones y asociaciones civiles que brindan ayuda a los distintos vecinos de San Isidro;

Que esta medida es una muestra más de que el sistema de tasas municipales no conlleva un mero fin extractivo y recaudatorio sino que a través de este se promueven beneficios e incentivos específicos para lograr una convivencia más armoniosa entre los vecinos y con quienes realizan un aporte sostenido a la comunidad;

Que este tipo de incentivos promueve que los vecinos quieran involucrarse y colaborar con su comunidad;

Por todo lo expuesto, el Bloque ConVocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda tenga a bien realizar la exención automática del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, sin necesidad de que lo soliciten previamente, a



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Año 2022-40° Aniversario de la Guerra de Malvinas - Las Malvinas son Argentinas"

Bloque ConVocación Por San Isidro

las organizaciones sin fines de lucro inscriptas en el Registro de Entidades de Bien Público de la Municipalidad de San Isidro.

Artículo 2º: De forma.-

Juan Baillista Ocampo

BLOQUE CONVOCACIÓN POR SAN ISIDEO FINISTIS CRESTI REJESTATI DE LES ESTREO

Catalina Riganti
PRESIDENTE
BLOQUE CONVOCACION POT JOAN ISSE. A

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05./10/2012. pase el presente expediente para su distamen a la Comisión de PRESUPUESTO. Y. HACIENDA.

SAN ISIDRO.0.6. de 00.7086. de2022.



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

3 0 SEP 2022
HOTA 2 18 M